

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00112

Considerando la solicitud que precede, y atendiendo que dentro del término del traslado no se presentó oposición alguna, se dispone aprobar el avalúo del inmueble presentado por la actora, visto en el índice 05 de la demanda, de conformidad con el numeral 4º del artículo 444 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 21 Hoy 25-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.